

**PUNTO DE SUSCRICION.**

Se suscribe en la Redaccion de este periódico, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas.

**ADVERTENCIA.**

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franco el porte.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

*Gobierno de la provincia de Palencia.*

Núm. 95.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 24 del mes último me comunica la Real orden siguiente.

Vista la consulta elevada á este Ministerio por el Geffe político de Murcia, en 19 de Diciembre último, para que se le autorice á nombrar interinamente á los Albitares y Herradores Subdelegados de la facultad de Veterinaria en sus respectivos partidos cuando no haya en la provincia profesores de dicha facultad; y teniendo en cuenta las razones de conveniencia y utilidad pública que ha expuesto el Consejo de Sanidad en su informe de 30 de Enero próximo pasado, la Reina (q. D. g.) se ha servido resolver que en los casos de esta naturaleza se nombre á un profesor de medicina para que desempeñe interinamente dicho cargo. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes.

Cuya superior resolución he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su publicidad. Palencia 3 de Marzo de 1850.—Severino Barbería.

Núm. 96.

El Sr. Director general de Aduanas y Aranceles, con fecha 18 del mes último, me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 3 de Enero último la Real orden siguiente.

Circular.—He dado cuenta á la Reina de una exposicion de D. Lorenzo Abad y Martinez, como sócio y en representacion de los demas de las fábricas de fundicion y loza de Sargadelos, solicitando se habilite la Aduana de la Puebla de San Ciprian para el despacho de los efectos extranjeros que se introduzcan con destino á las mismas. En su vista, y de conformidad con lo informado por esa Direccion general, S. M. se ha servido conceder á la indicada Aduana la habilitacion correspondiente para admitir directamente el hierro colado en lingotes, la maquinaria, arena para moldería crisoles de todas clases, carbon de piedra, ladrillos y baldosas comunes y refractarias, toda clase de tierras, pedernal y feldespatto, albayalde, puntos de barro para empaquetar la loza en los hornos, y los moldes y modelos de loza ó yeso, cuando procedan del extranjero y vengán destinados á las fábricas de Sargadelos, previo el pago de los derechos, y cumpliendo todas las formalidades de Instruccion en Rivadeo, Aduana principal de la provincia de Lugo. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

La que traslada á V. S. la misma para la suya, la de esas Oficinas y oportuno cumplimiento, cuidando se inserte en el Boletin Oficial de la provincia para que llegue á noticia del comercio.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 3 de Marzo de 1850.—Severino Barbería.

Núm. 97.

El Illmo. Sr. Director general de Aduanas y Aranceles, con fecha 21 de Febrero último, me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 19 del actual la Real orden siguiente. Illmo. Sr.—La Reina en consecuencia del expediente instruido á instancia de D. Angel Villalobos, y de conformidad con lo informado por esa Direccion general, ha tenido á bien resolver que la habitacion de que disfrutaban las Aduanas de Villa nueva y Sitges se estienda á la importacion directa del extranjero del carbon de piedra, cuidando las Autoridades de la provincia de Barcelona, á que pertenecen aquellas Aduanas, de vigilar que se verifique su despacho sin lesion de los intereses de la renta de Aduanas. De Real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y fines consiguientes.—Lo que traslada á V. S. la misma para la suya, la de esas Oficinas y oportuno cumplimiento; cuidando se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue á noticia del comercio.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad. Palencia 4 de Marzo de 1850.—Severino Barbería.

Núm. 98.

El Illmo. Sr. Director general de Aduanas y Aranceles, con fecha 26 del mes último, me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 20 del actual la Real orden que sigue.

Circular.—Illmo. Sr.: Enterada S. M. de la propuesta de esa Direccion general, relativa á que se ponga en armonía la partida 1,169 del Arancel que señala veinte centavos de real á cada libra de sal de nitro, con las 1,176, 1,177 y 1,178 que fijan treinta y nueve, sesenta y noventa reales al quintal de salitres, segun que se halla en bruto, purificado, en clavo ó canuto y en arenillas ó en polvo; y teniendo en cuenta que el salitre, ó sea el nitrato de potasa, adquiere despues de purificado ó filtrado, la denominacion de nitro, se ha servido mandar; que se suprima la palabra nitro entre las diferentes sales que comprenden la partida 1,169 y que en la 1,176 despues de la palabra Salitre se añaden las de ó nitro, con lo cual se evitarán las dudas y consultas promovidas por algunas Aduanas. De Real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Y lo traslado á V. S. para su inteligencia, y á fin de que

publicándose en el Boletín oficial de esa provincia, llegue á noticia de quien corresponda.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 6 de Marzo de 1850.—Severino Barbería.

Núm. 99.

El Illmo. Sr. Director general de Aduanas y Aranceles, con fecha 26 del mes último me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 20 del actual la Real orden que sigue.

Circular =Illmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de las exposiciones elevadas por el comercio de Barcelona y Valencia, quejándose de los derechos señalados en el Arancel á los tejidos de Merino extranjeros, y haciendo observaciones sobre la inteligencia de las partidas 1341 y 1342 del mismo; y conformándose con el parecer de esa Direccion general, se ha servido mandar; que en el despacho de los tejidos de lana debe atenderse principalmente á las calidades de las telas, y no á la denominacion de las que se citan como ejemplo en cada partida, por ser mas exacta la calificacion de telas sencillas, comunes ú ordinarias y telas finas y entredobles, que la que resulta de los nombres, los cuales varian ó se aumentan todos los dias, pudiendo haber entre tejidos de igual nomenclatura algunos que pertenezcan á la clase superior, al paso que otros á la ínfima. De Real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y fines consiguientes.

Y lo traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que insertándose en el Boletín de esa provincia llegue á noticia de quien corresponda.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad. Palencia 6 de Marzo de 1850.—Severino Barbería.

Núm. 100.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino me comunica en 1.º del actual lo que sigue:

La Reina (q. D. g.) por Real decreto de 23 de Febrero último se ha servido nombrar Director de Correos y Ultramar á D. Manuel Zaragoza; de Beneficencia, Correccion y Sanidad á D. Carlos Espinola, y de Administracion general á D. Agustín Estevan Collantes. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo pongo en noticia de V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para su publicidad y efectos convenientes. Palencia 7 de Marzo de 1850.—Severino Barbería.

Núm. 101.

No habiendo remitido los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, el extracto de padron reclamado por circular de 25 de Enero último, inserta en el Boletín oficial de 28 del mismo mes, les prevengo lo hagan á vuelta de correo, bajo su mas estrecha responsabilidad. Palencia 7 de Marzo de 1850.—Severino Barbería.

Pueblos á que se refiere la precedente circular.

Alba de los Cardaños.	Saldaña.
Antigüedad.	San Cristóbal de Boedo.
Báscones de Ojeda.	Vertavillo.
Calzadilla de la Cueva.	Villacidaler.
Campo-redondo.	Villaeles.
Frómista.	Villaluenga.
Marcilla.	Villamorco.
Pedrosa de la Vega.	Villamoronta.
Perales.	Villanueva del Revollar.
Reinoso.	

Núm. 102.

Se va á publicar en Madrid una obra de administracion, con el título de Consultor de los Alcaldes y Ayuntamientos, escrita por D. Celestino Mas y Abad, abogado de los tribunales del Reino y Diputado á Córtes. El plan y buen método con que está escrita, el abrazar todos los ramos administrativos y la manera de considerar las materias, hacen esta obra de las mas útiles é interesantes de cuantas se han publicado de su género. Por ella se instruirán los Alcaldes y corporaciones municipales con la mayor claridad de las atribuciones con que los autoriza sus respectivos cargos y las obligaciones que al propio tiempo les imponen.

En su consecuencia me prometo de los Señores Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia procurarán obtener la obra citada, convencido como estoy de las ventajas que les reportará su adquisicion; advirtiéndoles que el importe les será abonado en las cuentas municipales. Palencia 7 de Marzo de 1850.—Severino Barbería.

Núm. 103.

Repartimiento de 11662 reales 33 mrs. entre los pueblos del partido de Saldaña para cubrir las atenciones del socorro de presos pobres y demas gastos análogos en el presente año.

DISTRITOS MUNICIPALES.	RS. VN.	MRS.
Arenillas de San Pelayo.	187	9
Ayuela.	158	11
Bárcena de Campos.	94	5
Báscones de Ojeda.	188	10
Buenavista y su Barrio.	293	29
Calaborra de Boedo.	196	29
Castrillo de Villavega.	370	30
Collazos.	174	1
Congosto.	222	18
Dehesa de Romanos.	88	29
Espinosa de Villagonzalo.	298	5
Fresno del Rio.	139	27
Gozon.	125	18
Guardo.	430	27
Herrera de Pisuerga.	407	34
Itero Seco.	211	4
La Puebla.	249	7
La Serna.	126	32
Mantinos.	85	20
Membrillar.	346	21
Moslares.	218	8
Olea.	102	24
Olmos de Pisuerga.	146	31
Páramo de Boedo.	146	31
Pedrosa de la Vega.	162	10
Pino del Rio.	219	23
Poza de la Vega.	150	26
Quintanilla Onsoña.	316	11
Renedo de Valdavia.	221	4
Revilla de Collazos.	192	19
Saldaña.	509	8
San Cristóbal de Boedo.	111	9
Santa Cruz de Boedo.	122	22
Santerbas de la Vega.	299	19
Sotobañado.	338	2
Tabanera.	138	13
Valderrábano.	176	29
Vega de Doña Olimpa.	174	2
Velilla de Guardo.	231	3
Ventosa de Pisuerga.	122	25
Villaeles.	171	6
Villafruel.	200	28
Villalva de Guardo.	81	18
Villaluenga.	227	21
Villameriel.	330	28
Villamoronta.	115	19
Villanueva de Abajo.	182	20
Villanuño.	155	23
Villaprovedo.	231	4
Villarravé.	240	25
Villasarracino.	556	11
Villasila y Villamelendro.	177	16
Villosilla.	280	32
Villota del Duque.	212	18
<b>Reales vellon.</b>	<b>11662</b>	<b>33</b>

En su virtud los Alcaldes de dichos distritos procurarán satisfacer la cantidad que les ha sido repartida por tercios de año adelantado á fin de que este importante servicio no quede desatendido; en inteligencia, que si no lo verifican puntualmente les exigiré la responsabilidad á que dieren lugar. Palencia 7 de Marzo de 1850.—Severino Barbería.

Continúa la relacion de las fincas en arriendo que dió principio en el número 25.

Clase de las fincas.	Procedencia.	Situacion.	Llevador actual.	RENTA ANUAL QUE EN EL DIA SE PAGA.												Tipo en me- tálico para la subasta.
				TRIGO.			CENTENO.			CÉBADA.			Rs.	Ms.		
				Rs.	Ms.	Fs.	Cs.	Qs.	Fs.	Cs.	Qs.	Fs.			Cs.	
Dos quiñones de tierras y viñas.	Cof. <sup>a</sup> del Hospital.	Villovieco.	Toribio Garrachon.	28			15	2							456	16
Un quiñon de viñas	Id.	Id.	Id.	28											28	
Dos tierras.	Id. de la Cruz.	Renedode Valdavia	Miguel Fernandez.	25											25	
Un quiñon de tier- ras.	Id. de S. Fabian y S. Sebastian.	Valenoso.	Miguel Garcia.						1	8					31	21
Otro id.	Id. de Animas y Santisimo.	Villameriel.	Casimiro Fernandez y Mateo Herrero.	0			1	9				1	9		167	
Un quiñon de tier- ras.	Id. de la Cruz.	Bustillo del Pára- mo.	Nicolás Miguel.								5				95	
Una heredad de id.	Id. de Animas.	Ayuela.	Bernardo Gutierrez.	150			2	8				2	8		285	
Un quiñon de id.	Id. de la Concep- cion.	Villamoronta.	Bias Durantez.								3				57	
Otro id.	Id. de los 12 y S. Lázaro.	Bustillo de la Vega	Luis Zelada y Com- pañeros.	436											436	
Otro id. de 21 pe- dazos.	Sto. Domingo de la Calzada.	Villorquite de Herrera.	Domingo Garcia.				4						4		168	
Una heredad de tierras.	Monjas de Villa- diego.	S. Llorente de la Vega.	Clemente Vildado.					9							21	
Un quiñon de tier- ras.	Monasterio de Be- navides.	Boadilla de Rioseco	Eugenio Tellez y o- tros.				104								2600	
Varias viñas y una tierra.	Santa Cruz de Sa- bagun.	Id.	Alonso Guerra.	70											70	
Una heredad de tierras.	Santa Clara de Aguilár.	Cervera.	Pedro Cabría.												92	
Otra id.	Cof. del Santísimo.	Traspeña.	Angel Lorenzo.	33											33	
Otra id.	Id. de Samoño.	Revilla de Pomar.	José Garcia.	20											20	
Una heredad de tierras.	Santa Clara de Aguilár.	Quintanaluengo.	Enrique Merino.								9			9	36	
Varias fincas.	S. Agustin de Cer- vera.	Id.	Felix Gomez.				3	8				3	8		176	
Id.	Cof. <sup>a</sup> de S. Jorge.	Barruola.	Miguel Revilla.	160											160	
Id.	S. Agustin de Cer- vera.	Ventanilla.	Agustin Merino.	24	17										24	17
Id.	Cof. <sup>a</sup> de Ntra. Sra. Llanillo.	Id.	Antonio Barreda.	12											12	
Id.	Id. de S. Antolin.	Barrio Sta. María.	Jacinto Alonso y otro				3	3				3	3		156	
Id.	Id. de Ntra. Sra. de la Guia.	Nestar.	Pedro Perez.				1	6							45	
Dos prados y una tierra.	Sta. María la Real de Aguilár.	Villanueva.	Nolberto Velez.	33											33	
Una heredad de tierras.	Hermanidad de S. Bernabé.	Renedo y S. Mamés	Gregorio Garcia.	86	9										86	9
Siete suertes de tierras y 2 prados.	Sta. María la Real de Aguilár.	Pomar.	Francisco Barrio.					6					6		24	
Cuatro horas de molino.	Cof. del Santísimo.	Id.	Fernando Canal.				1	4				1	4		64	
Una heredad de tierras.	Santa Clara de Aguilár.	Id.	Id.				5	7	2			5	7	2	270	
Una casa y huerta.	Cofr. <sup>a</sup> del Rosario.	Id.	Pedro Celis.	20											20	
Doce tierras, tres prados y una era.	S. Andrés de Ar- royo.	Barrio S. Pedro.	Isidoro Fernandez.				3	10	2			3	10	2	186	
Trece id. y dos id.	Id.	Id.	Id.				3	3				3	3		156	
Una heredad de tierras.	Santa Clara de Aguilár.	Id.	Juan Llorente.				1	6				1	6		72	
Un quiñon de id.	Id.	Orbó.	Julian Ruiz.					7	2				7	2	30	
Tres prados y una era.	Id.	Id.	Angel Cos.	75											75	
Un prado.	Id.	Porq. <sup>a</sup> los Infantes.	Lázaro Ruiz.	16											16	
Una heredad de tierras.	Id.	Id.	Id.								2				46	
Otra id.	Id.	Id.	Bernardo Ruiz.				19	4	2			19	4	2	930	
Otra de viñas.	Cofr. <sup>a</sup> de Animas.	Villavermudo.	Tomás Gutierrez.	23											23	
Otra de tierras.	Hermanidad del Espíritu Santo.	Celada de Rueda.	José Quevedo.												20	
Otro id.	Cof. de S. Bernabé.	Matabuena.	Felipe Bielva.	110											110	
Otro id.	Id. de Sollaspera.	Villacibio.	Fernando Garcia.				5	6				5	6		264	
Otro id.	Id. de la Cruz.	Perazancas.	Juan Garcia.				3					3			144	

(Se continuará)

### *Juzgado de primera instancia de Frechilla.*

*El Licenciado D. Pedro Alonso y Caño, Juez de primera instancia de esta villa de Frechilla y su partido.*

Por el presente y su tenor, cito llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion y propiedad de el todo ó á la mitad del patronato Real de Legos, fundado en la villa de Villatoquite por D. Bernabé de la Cuesta, con el título de Maricalderas, vacante por fallecimiento de Santos Cuesta, vecino que fue de la de Villalumbroso, para que dentro del término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á deducirle, por medio de Procurador del mismo que con poder bastante les represente; que si lo hicieren les oiré y administraré justicia si la tubieren, y de lo contrario les parará el perjuicio consiguiente. Dado en Frechilla y Febrero veinte y tres de mil ochocientos cincuenta.=Pedro Alonso y Caño.  
=Por su mandado, Santiago Bartolomé García.

### ANUNCIOS.

*Administracion principal de fincas del Estado de la provincia de Palencia.*

Autorizada esta Administracion por la Direccion general del ramo, en orden de 4 del actual, para la venta de granos de la Hacienda, se señala, con anuencia del Sr. Gobernador de la provincia, el dia 17 del corriente y hora de las once de su mañana para el remate doble que se celebrará en esta capital en los estrados de la Gobernacion de los existentes en las paneras de la misma, Carrion y Aguilár, y sencilla en los dos últimos partidos de los que del ramo alli existen, y en todos puntos ante las personas que por instruccion está prevenido, de cuyo número de fanegas y precios se dará conocimiento en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público para noticia de los que gusten interesarse en la subasta. Palencia 7 de Marzo de 1850.=P. O., Manuel Jesus Bustelo.  
=Conforme, 1.º, Eugenio Rivero.

Se halla vacante la plaza de secretario de Ayuntamiento de Pozuelos del Rey, por renuncia del que la desempeñaba; los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á la municipalidad; en inteligencia, de que su provision tendrá efecto al cumplir el mes de la insercion de este anuncio en el Boletin. Palencia 5 de Marzo de 1850.

Se halla vacante la plaza de secretario de Ayuntamiento de Villarmentero, su dotacion consiste en 200 reales pagados de los fondos municipales, una

tierra de dos obradas y una viña de cuatro cuartas. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de la corporacion; teniendo entendido que se ha de proveer al mes de la publicacion en el Boletin oficial. Villarmentero 4 de Febrero de 1850.=El Alcalde Presidente, Dionisio Muñóz.

### *Ayuntamiento constitucional de San Cebrian de Campos.*

Autorizado competentemente este Ayuntamiento para enagenar cinco pedazos de terreno valdío, de cabida cinco obradas, tasadas en la cantidad de 2780 reales, para con su importe abonar el coste de las obras de reparacion de los edificios de la escuela, cárcel y fuente pública de esta villa, las que se hallan abanzadas en 2600 reales; esta corporacion ha dispuesto celebrar los dos remates públicos el dia 24 de Marzo próximo, bajo el pliego de condiciones que se leerá en el acto y está de manifiesto en la secretaría municipal: quien quisiere interesarse en dichos remates acudirá ante el Ayuntamiento el dia señalado, los que tendrán efecto en el mejor postor. San Cebrian de Campos 28 de Febrero de 1850.=El Alcalde Presidente Zacarias Prieto.

### PARTE NO OFICIAL.

#### *Instituto palentino de ciencias médicas.*

Esta corporacion celebra sesion el dia 15 del corriente y hora de las 11 de su mañana, para tratar de las enfermedades reinantes Palencia 4 de Marzo de 1850.=El secretario, Genaro Bores.

Desde el próximo mes de Abril en adelante de 1850, se arrienda en la villa de Peral de Arlanza, una huerta cercada, de 8 fanegas, para hortaliza, de buena calidad, con el agua suficiente para el riego de dos norias, con mas de 300 árboles de toda fruta y casa para vivir el hortelano, propia de D. Miguel Ines Martinez, vecino de Burgos: la persona que se quiera interesar en tomarla, se verá con el D. Miguel ó en dicho Peral la Pascua de Resurreccion, donde se hallará.

Para el dia 15 del actual mes de Marzo se saca á pública subasta el arrendamiento del Molino harinero, sito en el término de la Villa de Esguevillas, y cuyo remate se verificará en el oficio del Escribano del número de la ciudad de Valladolid, D. Antopino Santos, quien enterará de las condiciones para el mismo.